



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE 09000-2019-0-JP-FC-01 POR
ALIMENTOS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el título profesional de ABOGADO

AUTOR

Franco Astete Renzo Ricardo Alonso

ASESOR

Mg. Velarde Ramírez Alberto

LIMA, SETIEMBRE 2021

RESUMEN

En el presente trabajo explicamos que la familia es la unidad básica de la sociedad y es aquella que está integrada por individuos, que teniendo lazos de consanguíneos o de afinidad conviven en su gran mayoría bajo un mismo ambiente, siendo el Estado mediante la Ley que brinda protección y seguridad a esta institución jurídica.

Los alimentos según nuestra legislación señala que es aquello destinado al crecimiento, desarrollo físico y psicológico y subsistencia de una persona; es decir cuenta con particularidades propias, siendo personal, intransmisible, irrenunciable, entre otras, además que por su propia naturaleza jurídica el derecho alimentario, es un derecho que pertenece a los seres humanos, como un derecho natural, formado por las propias necesidades de raza humana.

Asimismo del caso que presentamos (alimentos) se desprende que en primera instancia el Juez formula sentencia resolviendo declarar fundado la demanda por alimentos para los alimentistas y exige el pago de la pensión de alimentos al obligado por la suma de setecientos cincuenta soles (S/. 750.00), asimismo el demandado apela, conociendo el Juez de segunda instancia, que resolvió confirmar la sentencia del Ad quo en el extremo de otorgar la pensión de alimentos para los menores alimentistas y revocarla en cuanto al monto variándola a la suma de seiscientos soles (S/. 600.00) de forma mensual y por adelantado, por lo que analizaremos los criterios que tuvo el Ad quem al momento de resolver dicho caso.

Por otro lado daremos conclusiones y recomendaciones respecto al caso materia del presente trabajo

Palabras Clave: Alimentos, Principio de Paternidad Responsable, Obligación Alimentaria, Alimentistas y Pensión de Alimentos.